



RESOLUCION No. CSJHUR20-323
4 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio CSJHUO20-30 del 4 de diciembre de 2020, el doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, presentó renuncia al permiso para ausentarse del despacho a su cargo el día 4 de diciembre de 2020 en la jornada de la tarde y el día 7 del mismo mes y año, otorgado mediante Resolución CSJHUR20-322 del 3 de diciembre de 2020, expedida por esta Vicepresidencia.

Que teniendo en cuenta la solicitud de renuncia al permiso presentada por el doctor Rojas Segura, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aceptar la renuncia al permiso otorgado al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Resolución CSJHUR20-322 del 3 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Vicepresidente

JDH/DPR